

**RESOLUCIÓN No. 1047**

**(4 de septiembre de 2017)**

*"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de los empleados de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO".*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 99 DE 1993 Y EL DECRETO 1042 DE 1978 ART. 33, Y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 1 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 consagra que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, "Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal".

Que el Estatuto Corporativo de CORPONARIÑO, establece como función del Director, dirigir, coordinar y controlar la gestión laboral del personal de la Corporación y resolver todo lo relativo a las situaciones y novedades administrativas. Por consiguiente, puede conforme a las necesidades de la Entidad adecuar o modificar el horario de trabajo y de atención al público.

Que durante el día 5 de septiembre de 2017, los funcionarios de la entidad realizaran una jornada de integración voluntaria, con el objeto de compartir con los compañeros de trabajo y mejorar el clima laboral, por consiguiente, solicitan modificar el horario de trabajo y de atención al público, realizando jornada continua comprendida entre las 7:00 AM y las 3:00 PM, sin presentarse afectación de las horas laborales.

Que, por las anteriores razones, y con el objeto de propiciar y facilitar actividades de integración, se hace necesario modificar el horario laboral habitual y de atención al público de CORPONARIÑO para el 5 de septiembre de 2017.

En mérito de lo expuesto.

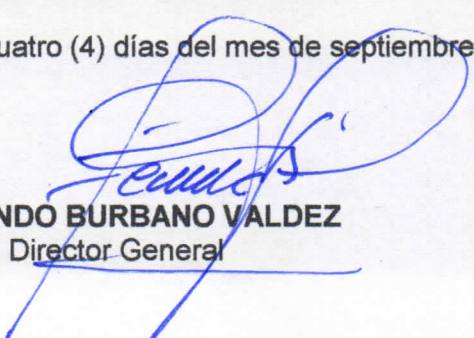
**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el horario de laboral y de atención al público para el 5 de septiembre de 2017, de 7:00 AM a 3:00 PM, en jornada continua, para facilitar la jornada de integración voluntaria solicitada por los funcionarios de la Corporación.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deberá ser publicada en la página web de CORPONARIÑO para que sea conocida por usuarios, funcionario y terceros interesados en la Entidad.

**PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2017.



**FERNANDO BURBANO VALDEZ**  
Director General